



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2019-39712986-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - DOCTOR/A EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el expediente N° EX-2019-39712986-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial provisorio y validez nacional para el título de DOCTOR/A EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 5/19.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisorio.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 535 del 4 de noviembre de 2020, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado establece un compromiso para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional a contar desde la fecha del Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 535 del 4 de noviembre de 2020 al título de posgrado de DOCTOR/A EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF2023-104475272-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS desarrollará las acciones necesarias para la concreción del compromiso establecido por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 535 del 4 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia
TÍTULO: DOCTOR/A EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

Requisitos de Ingreso:

La denominación del Doctorado propuesto, "Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos", otorga un marco epistemológico amplio, requiriendo que el aspirante posea título universitario de Ingeniero/a en Alimentos, Ingeniero/ Agrónomo, Licenciado/a en Bromatología, Licenciado/a en Bioquímica, Ingeniero Químico/a y otros títulos afines.

El Comité Académico de la Carrera evaluará cada una de las postulaciones de ingreso a la carrera, estableciendo las condiciones de admisión que correspondieran. Excepcionalmente, y de acuerdo a lo previsto en la Ley de Educación Superior, se podrá habilitar la inscripción de personas que no posean título universitario de grado.

Es requisito indispensable que los postulantes hablen, lean y escriban en idioma español, y además posean conocimientos de idioma inglés.

Detalles:

El programa académico integrará un plan de formación, con un crédito total no menor a 500 horas de actividades curriculares que comprendan Cursos y/o Pasantías de Posgrado.

Todas las actividades de formación, incluido el trabajo final de doctorado, se realizarán en no más de cinco (5) años. (OCS N° 35/16).

El trabajo final de doctorado consistirá en una investigación individual (Tesis) desarrollada por el doctorando, bajo la supervisión de un director, y cuando fuera necesario, también de un Codirector, debiendo constituirse como un aporte original al área del conocimiento de la propia Carrera de Doctorado (OCS N° 35/16).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-39712986- -APN-DAC#CONEAU- UNSL- DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGIA
DE LOS ALIMENTOS- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.